

Resolución Directoral UGEL N° 09-H. N° 004366...

Hualmay,

03 SEP 2026

(12) folios útiles:

Visto: El expediente N° 4458625, y demás documentos, con un total de

CONSIDERANDO:

Que, es política de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 09-Hualmay, promover el desarrollo de eventos académicos de fortalecimiento de competencias profesionales de los directivos, jerárquicos, docentes y auxiliares de educación que contribuya a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de los lineamientos de política educativa del Ministerio de Educación;

Que, a lo informado por el Especialista de Educación mediante Informe N° 032-2026-E.EPT-JAPG-UGEL N° 09-H. y estando autorizado por la Jefatura de Gestión Pedagógica de la UGEL 09-H;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, la R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, la R.M. N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria, la R.V.M N° 126-2023-MINEDU y su modificatoria R.V.M N° 149-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la R.M. N° 501-2025-MINEDU que aprueba la norma técnica para el año escolar 2026 y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Auspiciar el evento de Capacitación a los Auxiliares de Educación, denominado **"Fortalecimiento de Capacidades en Atención y Cuidado en Primera Infancia, Inclusión y Convivencia Escolar Año 2026-1"**, organizado por el Sindicato de Auxiliares de Educación de la Región Lima Provincias – SINAERLP; capacitación a desarrollarse del 07 al 23 de setiembre del 2026, con una duración de 100 horas pedagógicas.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, al término del evento los organizadores deberán presentar un informe detallado de los resultados del evento, material educativo utilizado, relación de asistentes para la firma de los certificados, previo pago por derechos de certificación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CAC/DPSIII
EAOG/J.AGP
HIRC/E-EPT
C.C. Archivo.


Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA